

substrate AI

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 2 de agosto de 2023

COMUNICACIÓN- INFORMACIÓN PRIVILEGIADA - SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa **SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (en adelante ("Substrate AI" o "la Sociedad" indistintamente)).**

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA - ADQUISICIÓN UNIDAD PRODUCTIVA EQUIPOS HOSPITALARIOS

Substrate AI, en fecha de 1 de agosto de 2023, ha formalizado la adquisición del 100% de la unidad productiva denominada Equipos Hospitalarios.

Equipos Hospitalarios comercializa todo tipo de equipamiento médico para hospitales y clínicas veterinarias y cuenta con una cartera de clientes consolidada y presencia en toda España suponiendo una plataforma perfecta para la puesta en el mercado de las soluciones de software de diagnóstico por imagen que Substrate AI está desarrollando y por lo tanto representa un paso más en la apuesta de Substrate AI por el sector de la salud.

Equipos Hospitalarios se integrará dentro de la sociedad Diagximag, S.L. 100% propiedad de Substrate AI y continuará siendo dirigida por su equipo actual.

Estimamos que Equipos Hospitalarios aportará a Substrate AI en los primeros 12 meses más de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) de ingresos y un ebitda superior a los CUARENTA MIL EUROS (40.000€)

El precio de la adquisición se ha fijado en DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000 €) y se paga íntegramente en acciones a través de ampliaciones de capital bajo la fórmula de la compensación

substrate **AI**

C/ María de Molina, 41 – Oficina nº 506
28006 Madrid

de créditos prevista en el artículo 310 y ss del Real Decreto Legislativo 1/2010 que deberá aprobar la junta de accionistas tan pronto sea convocada. Adicionalmente el acuerdo de compraventa incluye la obligación de pago de una cuantía adicional a los vendedores cuyo cálculo está vinculado a la facturación de la unidad productiva y a la rentabilidad de un determinado contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Lorenzo Serratoso Gallardo

Presidente del Consejo de Administración